

Tercera. Corresponde al Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada por el Consejo Rector, será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el expediente de concesión de subvención complementaria a Beca Inmobiliaria, SA, referente a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo denominada Unidad de Ejecución núm. 1, sector 1B Marismas de Odiel, parcela R-3 y R-5 en Huelva.*

Ilmos. Sres.:

Por Resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva de fecha 6 de mayo de 1999 se ha expedido Cédula de Calificación Provisional a la actuación en materia de suelo del Sector Protegido U.E. núm. 1, Sector 1B «Marismas de Odiel», Parcela R-3 y R-5 sita en el término municipal de Huelva promovida por la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y Decreto 251/1998, de 10 de diciembre.

La actuación se acoge a la financiación del III Plan de Vivienda y Suelo de conformidad a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del citado Real Decreto y Disposición Transitoria Segunda del Decreto 251/98, de 10 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/1999, de 27 de julio, relativa a las ayudas complementarias para las actuaciones de suelo del Sector Protegido calificadas, y en el artículo 115 de la Orden de 27 de enero de 2000, sobre los tipos de ayudas a los promotores de las actuaciones de suelo que hayan obtenido calificación provisional, por esta Dirección General se ha resuelto:

Unico. Conceder a la Empresa Beca Inmobiliaria, S.A., la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación protegida denominada U.E. núm. 1 sector 1B «Marismas de Odiel», parcela R-3 y R-5 por un importe de 8.201.849 ptas. (49.294,105 euros).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y

siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la firma de Convenios que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público el otorgamiento de subvenciones en base a la firma de los siguientes Convenios suscritos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento de emisoras para el servicio de autotaxis:

De fecha 29 de junio de 2000, con la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural y el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) por importe de 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).

De fecha 4 de agosto de 2000, con la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural y el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por importe de 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

De fecha 19 de diciembre, con la Federación Empresarial Andaluza del Taxi Rural y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Andarax de Almería, por importe de 2.800.000 ptas. (16.828,339 euros).

Sevilla, 16 de enero de 2001.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la retirada del reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros a la Organización de Productores Pesqueros de Arrastre, Cerco y Palangre de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de productos de la pesca, y a los efectos de lo establecido en la normativa comunitaria y básica del Estado, esta Dirección General, mediante Resolución de 6 de septiembre de 2000, retiró el reconocimiento como Organización de Productores Pesqueros a la Organización de Productores Pesqueros de Arrastre, Cerco y Palangre de Almería, por incumplimiento de las normas que regulan el reconocimiento y retirada de las Organizaciones de Productores en el sector pesquero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 11 de enero de 2001, por la que se declaran aptos los aspirantes que han superado la prueba de aptitud para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental.*

Por Orden de 31 de agosto de 2000 (BOJA núm. 105, de 12 de septiembre) se convocó la prueba de aptitud correspondiente al año 2000 para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo determinado en la base 9 de la Orden de convocatoria de la prueba de 31 de agosto de 2000, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su virtud,

**DISPONGO**

Primero. Declaración de aptos.

Vista la relación correspondiente al año 2000, propuesta por el Tribunal encargado de la prueba, se procede a su aprobación, declarando como aptos a los aspirantes que habiendo superado la prueba se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Diplomas.

Los diplomas acreditativos de estar habilitados para el ejercicio profesional de Protésico Dental podrán recogerse a partir del día 15 de febrero próximo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de las distintas provincias, salvo en Sevilla, que se entregarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 11 de enero de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

**ANEXO**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BARRERA MENDEZ	FRANCISCO	28484296
BERMUDEZ SANCHEZ	VICTOR MANUEL	33381109
CANO ARANDA	JAVIER	25091768
CLARES PERALLS	ANGEL FERNANDO	28695237
CONTRERAS FERNANDEZ	JUAN CARLOS	44281985
DIEZ MELERO	EMILIO	31240987

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
FERNANDEZ IBAÑEZ	JERONIMO	28870230
GALCERAN QUIROS	NICOLAS	11055118
GARCIA GARCIA	CARLOS JAVIER	34048088
GIBAJA LOPEZ	ROBERTO	34839680
GOMEZ SOTO	MARIO OSMAR	77457539
GONZALEZ RODRIGUEZ	JOSE ENRIQUE	28623837
HERMOSO PECELIN	JUAN JAVIER	28492827
MADRID BUENO	JOSE MIGUEL	44261796
MARTINEZ JIMENEZ	RAUL	31688213
MENDOZA ARELLANO	MANUEL ANGEL	30804924
MUNOZ MARTINEZ	ANTONIO	28653707
NAVAS ACUYO	EDUARDO VICENTE	24252679
ORTEGA MATEOS	JOSE ANTONIO	28480884
ORTEGA PEREZ	MIGUEL ANGEL	23780485
PEREJO CONDE	MANUEL	27301566
PONCE GANDIA	RAFAEL ANGEL	27314561
RAMIREZ MORENO	MARCELINO	28738049
RODRIGUEZ GARCIA	JOSE MANUEL	28490355
RODRIGUEZ GARCIA	SANTIAGO	28727960
RODRIGUEZ QUILADA	JOSE MANUEL	25663334
ROMERO BANDERA	PEDRO	25101371
RUIZ AVILA	GABRIEL	24205492
SANTIAGO ARIAS	MIGUEL	25062523
TORRES HERNANDEZ	JOSE	30793038
VILLA SANCHEZ	ANTONIO JESUS	52693593

*ORDEN de 15 de enero de 2001, por la que se declaran aptos los aspirantes que han superado la prueba de aptitud para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental.*

Por Orden de 31 de agosto de 2000 (BOJA núm. 105, de 12 de septiembre) se convocó la prueba de aptitud correspondiente al año 2000 para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo determinado en la base 9 de la Orden de convocatoria de la prueba de 31 de agosto de 2000, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su virtud,

**DISPONGO**

Primero. Declaración de aptos.

Vista la relación correspondiente al año 2000, propuesta por el Tribunal encargado de la prueba, se procede a su aprobación, declarando como aptos a los aspirantes que habiendo superado la prueba se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Diplomas.

Los diplomas acreditativos de estar habilitados para el ejercicio profesional de Higienista Dental podrán recogerse a partir del día 15 de febrero próximo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de las distintas provincias, salvo en Sevilla, que se entregarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo